

**DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL “EQUIPAMIENTO DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz siendo las doce horas del día cuatro de noviembre del año 2013, se reúnen en la oficina que ocupa la Subdirección de Operaciones de este Organismo, los **CC. Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones; el **Ing. Armando Méndez Herrera**, Jefe del Departamento de Transmisión, el **Ing. Alejandro Zamora Polanco**, Jefe de Control de Estaciones de Radio y TV y el **Ing. Leonel Andrés Bellido Villa**, Jefe de Nuevos Proyectos y Tecnologías; todos ellos servidores públicos de este Organismo, reunidos con la finalidad de contratar los servicios de manera directa por excepción de Ley para la elaboración del Proyecto de Infraestructura Social “Equipamiento de Radiotelevisión de Veracruz para la Transición a la Televisión Digital Terrestre”, al tenor de lo siguientes---

**R E S U L T A N D O S.**

**PRIMERO.**-Que la radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, que tiene la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana y representan un servicio público esencial para el logro y consecución de los objetivos de fomentar y promover la educación pública, las actividades culturales, los atractivos turísticos y, en general, el bienestar social del Estado.-----

**SEGUNDO.** Que en ese tenor, Radiotelevisión de Veracruz (RTV) es la entidad responsable de coadyuvar e impulsar la difusión de contenidos educativos y culturales y en materia de seguridad, protección civil, salud, justicia, desarrollo económico, empleo, protección de la naturaleza, medio ambiente; así como promover los valores cívicos y contribuir a la integración de la sociedad veracruzana; además de explotar y aprovechar eficazmente los permisos de radio y televisión que le son otorgados. -----

**TERCERO.** Que para poder desarrollar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus propios objetivos, Radiotelevisión de Veracruz cuenta con una Red de Estaciones Transmisoras de televisión abierta (TV) y radio en FM, que a la fecha son diecisiete en el Estado de Veracruz, con las siglas:

**Estaciones Transmisoras de Televisión y Radio distribuidas en el Estado de Ver.**

TELEVISIÓN	RADIO
XHGV-TV Canal 4 Cerro de Las Lajas	XHXAL-FM 107.7 Cerro de Las Lajas
XHOTE-TV Canal 29 Ocozotepec	XHZOT-FM 95.7 Ocozotepec
XHCDB-TV Canal 3 La Perla	XHOBA-FM 105.5 La Perla
XHVTA-TV Canal 33 Huayacocotla	XHTAN-FM 101.3 Huayacocotla
XHVIM-TV Canal 7 Ixhuatlán de Madero	XHIXH-FM 107.3 Ixhuatlán de Madero
XHVCA-TV Canal 33 Potroltepec	XHZUL-FM 106.5 Potroltepec
XHGVS-TV Canal 13 Santiago Tuxtla	XHSTX-FM 89.7 Santiago Tuxtla
XHGVC-TV Canal 21 Coatzacoalcos	
XHGVS-TV Canal 13 San Andrés Tuxtla	
XHGVC-TV Canal 21 Las Choapas	

**CUARTO.** Que para lograr mantener sus estaciones transmisoras en buen estado, así como todo el equipo electrónico que utiliza en sus transmisiones diarias y eventuales, necesita allegarse de recursos provenientes de los diferentes sectores empresariales, Dependencias y Entidades de los tres ámbitos de Gobierno.-----

**QUINTO.-** Que derivado de que el día 2 de septiembre de 2010, se emitió un decreto por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la televisión digital terrestre. y de acuerdo con el calendario establecido por la COFETEL, antes de concluir el 2013, RTV debía emitir su señal de manera digital en su principal transmisor de Las Lajas y a finales del 2014 en el resto de sus transmisores.-----

**SEXTO.-** Que para la conformación y diseño del Proyecto Ejecutivo de Migración Tecnológica de RTV y su presentación ante las instancias correspondientes, se requieren los servicios de la empresa Cosmos Sapiens, S.C., para poder desarrollar el proyecto costo beneficio y los anexos técnicos a fin de facilitar los trámites administrativos necesarios para allegar el financiamiento necesario a este OPD para llevar a cabo el proyecto en mención.-----

**SÉPTIMO.-** Que mediante la realización de este proyecto se modelará la presentación del documento que contendrá la información técnica y presupuestal presentada por RTV; donde se especificarán las marcas y modelos de equipos que se requieren, por lo que es de suma importancia que la empresa a la que se le permita el acceso a este tipo de información confidencial sea de mucha confianza y segura para el manejo de estos datos. -----  
-----  
-----

**OCTAVO.-** Que en dicho documento se presentará el desglose de requerimientos tecnológicos y de servicios, etapas para su adquisición e implementación, así como los detalles pertinentes para lograr la migración tecnológica a Alta Definición de RTV, conforme lo requiere la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y COFETEL.-----  
-----  
-----

**NOVENO.-** Que se requerirán los servicios de la empresa Cosmos Sapiens, S.C., por tener la capacidad y experiencia en el desarrollo de proyectos de esta naturaleza.-----  
-----  
-----

**DECIMO.-** Que dado que este tipo de proyectos son pagados con recursos gubernamentales y debido a las restricciones presupuestales por las que atraviesa el estado de Veracruz, se elaborará el proyecto "Equipamiento de Radiotelevisión de Veracruz para la Transición a la Televisión Digital Terrestre" con base a términos de Costos y Beneficios Sociales. Para ello, y en virtud de ser un proyecto con características especiales y sujeto a los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2012 con los cuales el gobierno federal, a través de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solicita el formato de presentación de proyectos de inversión, es que se solicita la asesoría especializada de la empresa Cosmos Sapiens, S.C.-----  
-----  
-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la empresa Cosmos Sapiens, S.C., es una empresa que cuenta con la experiencia necesaria y comprobada en la elaboración de proyectos de Estudios Costo - Beneficio Socioeconómico como parte del proceso de Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----  
-----  
-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que este estudio se complementará con la participación directa de las subdirecciones Administrativa y de Operaciones de este Organismo, las cuales proporcionarán datos administrativos y técnicos, necesarios para la conformación del

proyecto a realizar, mismos que, como se comentó en capítulos anteriores, son confidenciales.-----  
-----

**DECIMO TERCERO.-** Que como complemento de este proyecto será necesario realizar una visita de reconocimiento a las estaciones retransmisoras y a los sitios donde se instalarán los equipos para la transición a la Televisión Digital Terrestre.-----  
-----

**DECIMO CUARTO.-** Que una vez que sean aprobados los recursos solicitados por medio del Proyecto Costo-beneficio y se realicen todas las actualizaciones tecnológicas correspondientes, se podrá continuar con el servicio de información en materia de protección civil a la población veracruzana, por medio de la cobertura de las señales que emite RTV.-----  
-----

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que **"El Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine"**. Por su parte el artículo 72 dice: **"Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia"**.-----  
-----

**SEGUNDO.** Que Radiotelevisión de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, constituido en el Decreto de Creación publicado en la Gaceta Oficial No. 34 del día sábado 20 de marzo de 1999; reformado y modificado por Decreto de fecha 11 de marzo del 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 79.-----  
-----

**TERCERO.** Que conforme a la distribución de competencias establecidas en el Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz, establece en su artículo 7 fracción XIV y 19 fracción XX, es atribución del Director General y el Subdirector Administrativo, respectivamente: suscribir de acuerdo a las normas establecidas los convenios,

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México • Tel. (228) 8423500 Fax (228) 8423504



contratos, con personas físicas y morales que permitan el cumplimiento de los objetivos del Organismo, y autorizar de acuerdo con las áreas respectivas, los pagos de las adquisiciones, arrendamientos, y prestación de servicios de acuerdo a las normas aplicables.-----

**CUARTO.** Que al no ser viable realizar una licitación simplificada por lo expuesto anteriormente, y en términos de lo dispuesto por el artículo 55 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, donde a la letra dice "Existan razones justificadas para la contratación de servicios especializados".-----

**QUINTO.** Que con base a los anteriores razonamientos, se acredita la excepción de Ley para la contratación de la empresa Cosmos Sapiens, S.C., por un importe de **\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido;** contándose con disponibilidad presupuestal; debiéndose definir en el instrumento jurídico respectivo, las características y especificaciones conforme al cual será contratada y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado el cumplimiento de las obligaciones que en ese tenor se contraigan.-----

Por lo antes expuesto y fundado, se determina:

**ÚNICO.-** El dictamen se presenta a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Radiotelevisión de Veracruz, para que en uso de sus atribuciones y a efecto de dar cumplimiento al artículo 55 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, se sirva autorizar la contratación de los servicios de manera directa, por excepción de Ley, de la empresa Cosmos Sapiens, S.C. para la elaboración del Proyecto de Infraestructura Social "Equipamiento de Radiotelevisión de Veracruz para la Transición a la Televisión Digital Terrestre", con un costo de **\$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**-----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente, en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándolo al margen y calce para debida constancia.-----

Para los efectos legales a que haya lugar y no habiendo otro asunto que tratar se elabora y cierra el presente a las catorce horas del mismo día, mes, y año de su inicio, firmando los que intervinieron para su debida constancia.-----

-----  
-----  
-----

**Ing. Manuel Iza Huesca**  
Subdirector de Operaciones

**Ing. Armando Méndez Herrera**  
Jefe del Departamento de Transmisión

**Ing. Leonel Bellido Villa**  
Jefe de Nuevos Proyectos y Tecnologías

**Ing. Alejandro Zamora Polanco**  
Jefe de Control de Estaciones de Radio y TV